

Auto núm. 23-2015.

Gastos y honorarios. Toda solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios de abogado será acogida por el monto resultante de dicha operación, salvo que esta última fuere mayor al monto solicitado. Aprueba. Dr. Nicanor Rosario. 09/03/2015.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

República Dominicana

Nos, **DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistido de la infrascrita secretaria, he dictado el auto siguiente:

Con motivo de la solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios hecha por el Dr. Nicanor Rosario M., quien actúa en nombre de sí mismo como recurrido;

VISTOS (AS):

El Estado de Gastos, Costas y Honorarios recibido en la Secretaría General de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha once (11) de febrero de 2015, presentado para fines de aprobación por el abogado identificado *ad-initium*; por la suma de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,774.00), con motivo del recurso de casación interpuesto por el señor Fulvio Jiménez contra la sentencia dictada por la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de La Vega, el 18 de septiembre de 2013, el cual culminó con la sentencia de las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 19 de noviembre de 2014;

La ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964, modificada por la Ley No. 95-88, del 20 de noviembre del 1988;

El Artículo 60 del Código de Procedimiento Civil;

La Tabla de Multiplicadores para el Ajuste por Inflación de los Activos de Capital, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos para los años 1980-2010, y para el período fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

Según el Artículo 1 de la Ley No. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consiste en el monto mínimo fijado por dicha ley;

Al tratarse de una ley que data del año 1964, esta Suprema Corte de Justicia entiende pertinente ajustar las partidas establecidas por la misma, al nivel de inflación registrado actualmente en la economía nacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 289 del Código Tributario y al efecto decidir, si procediere en derecho, conforme a los resultados de la aplicación de dicha ley;

Del razonamiento que antecede resulta que toda solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios de abogado será acogida por el monto resultante de dicha operación, salvo que esta última fuere mayor al monto solicitado; en cuyo caso será fijada en la cantidad indicada en la solicitud;

De la aplicación de los razonamientos que anteceden, al caso de que se trata, resulta lo que sigue de este auto. En efecto:

Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No.	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido	Monto resultante del
---	------------------------	-----------------------	-------------------	----------------------

302			por Ley No. 302 (RD\$)	ajuste por Inflación
GASTOS				
Fotocopias varias		RD\$143.00		
Honorarios alguacil (notificación constitución abogado y memorial de defensa)		RD\$1,000.00		
Honorarios alguacil (notificación sentencia al entonces intimante)		RD\$1,000.00		
Fotocopias documentos avalan Estado (parcial)		RD\$42.00		
TOTAL DE GASTOS		RD\$2,185.00	-	-
HONORARIOS	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD\$)	Monto resultante del ajuste por Inflación
Vacación para recibir alguacil notifica Memorial de Casación.	Art. 8, 2-b	RD\$250.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Consulta verbal.	Art. 8, 15-a	RD\$0.00	RD\$50.00	RD\$3,741.67
Estudio de documentos.	Art. 8, 48-a	RD\$2,100.00	RD\$5.00	RD\$374.17
Redacción memorial de defensa.	Art. 8, 12-b	RD\$2,000.00	RD\$1,000.00	RD\$74,883.30
3 copias Memorial de Defensa (7 fojas, más anexos, a 5.00 c/u).	Art. 8, 19-a	RD\$105.0	RD\$105.00	RD\$7,857.5
Vacaciones para depositar Memorial en Secretaría SCJ.	Art. 8, 2-b	RD\$500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Redacción acto constitución abogado y notificación Memorial Defensa al Intimante.	Art. 8, 2-b	RD\$250.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
3 copias constitución abogado y notificación memorial de Defensa (9 fojas, más anexos, a 5.00 c/u).	Art. 8, 19-a	RD\$135.00	RD\$135.00	RD\$10,102.5
Vacación requerir alguacil notifique Memorial Defensa al Intimante	Art. 8, 2-b	RD\$500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Vacación para depositar Memorial en Secretaría SCJ.	Art. 8, 2-b	RD\$500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Redacción inventario documento deposita acto notificación Memorial Defensa al Intimante.	Art. 8, 2-b	RD\$250.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
2 copias inventario de documento del 18/02.014 a depositar SCJ (9 fojas, más anexos, a 5.00 c/u)	Art. 8, 19-a	RD\$90.00	RD\$90.00	RD\$6,735
Vacación para recibir oficio No. 12480 Secretaría informando fecha audiencia.	Art. 8, 2-b	RD\$250.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Vacación recibir Memorándum del 19/12/2014 SCJ notifica fallo sentencia.	Art. 8, 2-b	RD\$250.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Redacción acto notificación sentencia al intimante.	Art. 8, 2-b	RD\$250.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
3 copias acto notifica sentencia intimante (10 fojas, más anexos, a 5.00 c/u).	Art. 8, 19-a	RD\$150.00	RD\$150.00	RD\$1,224.9
Vacación requerir alguacil notifique sentencia al intimante.	Art. 8, 2-b	RD\$500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Vacación retirar copia sentencia Secretaría SCJ.	Art. 8, 2-b	RD\$500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
Redacción estado de Costas y Honorarios.	Art. 8, 2-b	RD\$250.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
2 copias del Estado de Costas y Honorarios.	Art. 8, 19-a	RD\$4.00	RD\$20.00	RD\$1,496.67
Redacción instancia requiriendo Tribunal apruebe las costas y honorarios.	Art. 8, 2-b	RD\$500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
1 copia de la instancia que requiere Tribunal apruebe las Costas y Honorarios.	Art. 8, 19-a	RD\$5.00	RD\$5.00	RD\$374.17
Vacación para depositar en el Tribunal instancia solicita aprobación de costas.	Art. 8, 2-b	RD\$500.00	RD\$100.00	RD\$7,483.33
TOTAL DE HONORARIOS		RD\$11,589.00	RD\$2,960.00	RD\$209,907.41
Total		RD\$13,774.00		RD\$209,907.41

En el caso, los impetrantes han solicitado la aprobación del estado de gastos, costas y honorarios por la suma de RD\$13,774.00; solicitud que procede acoger sin modificación alguna, ya que ha sido hecha por una cantidad menor a la resultante de la aplicación combinada de las leyes Nos. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964 y el Artículo 289 del Código Tributario, descritos en el cuerpo de la presente decisión;

RESUELVE:

Aprueba el estado de gastos, costas y honorarios, sometido en fecha 11 de febrero de 2015, por El Dr. Nicanor Rosario, en virtud de la sentencia de fecha No. 129, del 19 de noviembre de 2014, dictada por Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, por la suma de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100

(RD\$13,774.00).

Firmado: Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente. Grimilda Acosta, Secretaria General.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy nueve (09) de marzo del año dos mil quince (2015), años 172° de la Independencia y 152° de la Restauración.